



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro oficial 790 - julio 19 de 1984



CONTRATO SIE-GADPC-19-19

"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA #54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS".

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Carbo, representado por el señor **Ing. Ignacio Figueroa Gonzáles**, en su calidad de **Alcalde**, a quienes en adelante y para efecto del contrato se los denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el **Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra** a quien en adelante y para efecto del contrato se la denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE**, contempla la **"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA #54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS"**.

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió mediante Resolución Administrativa **SIE-GADPC-19-19** designar como Delegado de este proceso al Ing. Errol Clark García Director de Obras Públicas para que inicie el proceso de aprobación de pliegos, inicie la fase precontractual, reciba las ofertas y las califique, para la **"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA #54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS"**.

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria N°. 750501010631100 **Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana**, conforme consta en la certificación conferida por el Ec. Jorge Tomalá Vergara Director Financiero, mediante documento No. 297 de fecha 13 de Febrero de 2019.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de Marzo de 2019, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo Ing. Ignacio Figueroa Gonzáles, mediante Resolución de Adjudicación No. **SIE-GADPC-19-19** de fecha 26 de Abril de 2019, adjudicó la **"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA #54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS"**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro oficial 790 - julio 19 de 1984



- a) El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CPG) incluyendo las especificaciones técnicas, de los bienes y/o servicios a contratarse;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman;
- d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) La certificación de Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de -las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01.- El CONTRATISTA se obliga con EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO CARBO a realizar la "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen - Santa Marianita #54, Recinto la Estrella - Paraíso de los Niños", los servicios requeridos a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.01.- El valor del presente contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de \$ 12.697,91 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 91/100 CENTAVOS), más IVA, valores que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA 54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAISO DE LOS NIÑOS	GLOBAL	1,00	12.697,91	12.697,91
			TOTAL		12.697,91

4.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro oficial 790 - julio 19 de 1984



CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.

5.01.- No se otorga anticipo. Pago contra entrega de 100%. El pago se realizará contra entrega del servicio objeto de la contratación, previo a la suscripción del acta de entrega recepción provisional, factura, planilla e informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.01.- En este contrato no se contemplan garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO.

7.01.- El plazo para la entrega total de la "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA #54, RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS", es de veintiún (21) días, desde la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS.

8.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil del valor total del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

9.01.- Este contrato no contempla reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.01.- La CONTRATANTE designa al Ing. David Ricardo Ramírez García en calidad de Administrador del contrato y la Ing. Alina Jaramillo Cox la supervisión del contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y de acuerdo a lo que establece el Reglamento interno para los Administradores de los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Carbo.

10.02.- La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

11.1.- **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2.- **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se consideraran las siguientes causales:

- a) Si la Contratista no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro oficial 790 - julio 19 de 1984



estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha donde se produjo tal modificación.

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de las Asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta – Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrarse que existe inconsistencia, simulación y/o en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delgado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.01.- Las partes se someterán previo al inicio de acciones administrativas y/o judiciales, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación del Gobierno Provincial del Guayas.

12.02.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO:

14.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pedro Carbo.

14.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: calles 9 de Octubre 303 y Daule (esq.) Ciudad de Pedro Carbo. Telefax 2704124.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro oficial 790 - julio 19 de 1984



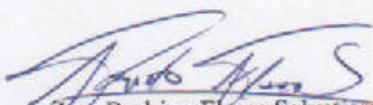
EL CONTRATISTA: Provincia: Guayas. Cantón: Guayaquil. Parroquia: Ximena. Número: Solar 3. Intersección: Manzana 3573. Referencia: Coop. Proletario con tierra – Guasmo Sur – a media cuadra tienda Jonathan. Celular: 0992055574. Convencional: 043099071. Correo: robertoflores1987@hotmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia firman seis ejemplares del presente instrumento en la ciudad de Pedro Carbo a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.



Ing. Ignacio Figueroa Gonzales
ALCALDE



Ing. Rodrigo Flores Salvatierra
CONTRATISTA

Elaborado por: Tlga. Karen López Gonzabay- Asist. Adm.
Revisado por: Ab. Nelson Torres Mito – Procurador Síndico Municipal.



ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA SIE-GADPC-19-19

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CIBV EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO, SITIOS: CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN – SANTA MARIANITA # 54, RECINTO LA ESTRELLA – PARAÍSO DE LOS NIÑOS".

A CARGO DEL ING. RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA

En el Cantón Pedro Carbo, a los treinta un (31) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo, se reúne la Comisión de Recepción de Obras Municipales, integrada por las siguientes personas: Ing. Alberto Cabrera Merchán - Director del Departamento de Obras Públicas, Ing. Alina Jaramillo Cox – Jefe de Fiscalización – Supervisora del Contrato Ing. David Ramírez García – Jefe de Equipo Caminero – Administrador del Contrato y por otra parte el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra en calidad de contratista, con el objeto de proceder a realizar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos ejecutados según contrato suscrito correspondiente a **SIE-GADPC-19-19** denominado: "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños".

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 29 de Abril de 2019, se adjudica el proceso **SIE-GADPC-19-19**.
2. Con fecha 29 de Abril de 2019, se da autorización al inicio de los trabajos con la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.
3. Con fecha 29 de Abril de 2019, consta en el libro de obra que se iniciaron los trabajos con la inspección general de los CIBV a ser intervenidos, se coordina la intervención del CIBV Paraíso de los niños del Recinto La Estrella.
4. Con fecha 02 de Mayo de 2019, el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra – Contratista, solicita una prórroga de 15 días calendario, debido a la limitación del espacio físico que impide el ingreso de la maquinaria para ejecutar los trabajos de excavación y desalojo para la implementación del nuevo muro y pared del cerramiento del CIBV "Santa Marianita # 54" de la Parroquia Valle de la Virgen, por la presencia de una cisterna y un pozo séptico que forma parte de la infraestructura del CIBV.
5. Mediante oficio No. 01-FISC.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 06 de Mayo de 2019, la Ing. Alina Jaramillo Cox – Supervisora del contrato **SIE – GADPC – 19 – 19**, Sugiere una prórroga de 15 días calendario para poder culminar la obra, debido a que por la falta de espacio físico para el ingreso de maquinaria a realizar la excavación y desalojo para la implementación del nuevo muro y pared, éstos se los efectuará manualmente, lo que generará un atraso en el cronograma del plazo estipulado para la culminación del contrato, permitiendo que la obra que se ejecuta en el CIBV "Santa Marianita # 54" de la Parroquia Valle de la Virgen.
6. Mediante oficio No. 01-ADM.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 07 de Mayo de 2019, el Ing. David Ramírez García – Administrador del contrato **SIE – GADPC – 19 – 19**, otorga y sugiere la prórroga de 15 días calendario para poder culminar la obra, debido a que por la falta de espacio físico para el ingreso de maquinaria a realizar la excavación y desalojo para la implementación del nuevo muro y pared, éstos se los efectuará manualmente, lo que generará un atraso en el cronograma del plazo estipulado para la culminación del contrato, permitiendo que la obra que se ejecuta en el CIBV "Santa Marianita # 54" de la Parroquia Valle de la Virgen.
7. Mediante oficio No. 01-OO.PP.MM.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 08 de Mayo del 2019, el Ing. Errol Clark García - Director de Obras Públicas informa al Ing. Ignacio Figueroa Gonzáles – Alcalde de Pedro Carbo, sobre la petición de una prórroga de 15 días calendario sugerida por la Ing. Alina Jaramillo Cox – Supervisora del



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pedro Carbo*



AV. 9 DE OCTUBRE # 303 Y DAULE * TELEFAX: 2704124
Provincia del Guayas – Ecuador

- contrato y autorizada por el Administrador del contrato.
8. Mediante oficio No. 01-SIE-GADPC-19-19 de fecha 09 de Mayo del 2019, el Ing. Ignacio Figueroa Gonzáles – Alcalde informa al Ing. Errol Clark García - Director de Obras Públicas, la autorización de la prórroga 15 días calendario sugerida por la Ing. Alina Jaramillo Cox – Supervisora del Contrato.
 9. Mediante oficio No. 02-OO.PP.MM.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 10 de Mayo del 2019, el Ing. Errol Clark García – Director de Obras Públicas, informa a la Supervisora, Administrador y contratista sobre la prórroga de 15 días calendario solicitada, debiendo culminar la obra el 03 de Junio del 2019.
 10. Con fecha Jueves 23 de Mayo de 2019, constata en el libro de obra que se culminaron los trabajos de “**Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños**”.
 11. Con fecha 27 de Mayo del año 2019, el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra - Contratista, comunica al Ing. Alberto Cabrera Merchán – Director de Obras Públicas, la terminación de los trabajos del contrato SIE-GADPC-19-19, correspondiente al periodo de ejecución entre el 29 de Abril de 2019 y el 23 de Mayo de 2019, y solicita se proceda a la Elaboración del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
 12. Mediante oficio N° 02-FISC.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 28 de Mayo del año 2019, la Ing. Alina Jaramillo Cox – Supervisora del contrato – Jefe de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, da a conocer el informe final de fiscalización de los trabajos al Ing. David Ramírez García – Administrador del contrato, sobre la terminación de los trabajos del contrato SIE-GADPC-19-19, correspondiente al periodo de ejecución entre el 29 de Abril de 2019 y 23 de Mayo de 2019 y solicita la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva.
 13. Mediante oficio N° 03-ADM.-SIE-GADPC-19-19 de fecha 29 de Mayo del año 2019, el Sr. Ing. David Ramírez García Administrador del contrato Jefe de Equipo Caminero, da a conocer el informe final de fiscalización de planilla única al Ing. Alberto Cabrera Merchán – Director de Obras Públicas, sobre la terminación de los trabajos del contrato SIE-GADPC-19-19, correspondiente al periodo de ejecución entre el 29 de Abril de 2019 y 23 de Mayo de 2019 y solicita la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva.
 14. En Oficio-Recepción Definitiva SIE-GADPC-19-19 de fecha 30 de Mayo de 2019, el Ing. Alberto Cabrera Merchán Director de Obras Públicas comunica al Sr. Xavier Gómez Salazar **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO CARBO** que es procedente el Acta Entrega Recepción Definitiva de los “**Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños**”, los mismos que corresponden al periodo de ejecución entre el 29 de Abril de 2019 y el 23 de Mayo de 2019 y al 98,97 % a conformidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo. De acuerdo a lo establecido en las cláusulas contractuales,

SEGUNDA: CONSTATACIÓN FÍSICA.- TRABAJOS REALIZADOS.-

Los trabajos cuyos rubros, cantidades de obras contratadas y ejecutadas, precios unitarios y costos totales, realizados en el sitio de la obra se detallan a continuación

TABLA DE CANTIDADES CONTRACTUALES Y EJECUTADAS

RUBROS	UNI.	CANTIDAD		PRECIO	PRECIO TOTAL		LIQUIDACION	
		CONTR	EJEC	UNIT.	CONTR	EJEC	CANT.	C. TOTAL
CONTRATO SIE - GADPC - 19 - 19								
CABECERA PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN - SANTA MARIANITA # 54								
Demolición y desalojo de paredes	U	1	1	9	9,00	9,00	0,00	0,00
Excavación y desalojo con maquinaria	M3	41,28	41,28	3,54	146,13	146,13	0,00	0,00
Relleno compactado manualmente con material importado	M3	31,21	31,21	12,37	386,07	386,07	0,00	0,00
Muro de hormigón ciclópeo enlucido parte vista	M3	10,10	10,10	124,5	1.257,45	1.257,45	0,00	0,00
Hormigón simple para replantío F'C = 150 KG/CM2	M2	12	12	9,5	114,00	114,00	0,00	0,00
Hormigón simple para plintos dados F'C = 210 KG/CM2	M3	2,4	2,40	205	492,00	492,00	0,00	0,00



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pedro Carbo*



AV. 9 DE OCTUBRE # 303 Y DAULE * TELEFAX: 2704124
Provincia del Guayas – Ecuador

Hormigón simple para riostras F'C = 210 KG/CM2	M3	1,62	1,62	205	332,10	332,10	0,00	0,00
Hormigón simple para viga de cubiertas F'C = 210 KG/CM2	M3	0,66	0,66	205	135,30	135,30	0,00	0,00
Acero corrugado de refuerzo FY= 4200 KG/CM2	KG	722,11	718,24	2,15	1.552,54	1.544,22	-3,87	-8,32
Hormigón simple para columnas F'C = 210 KG/CM2	M3	1,39	1,20	205	284,95	248,00	-0,19	-38,95
Mampostería de bloque pesado PL 9	M2	62,48	55,02	10,2	637,30	561,20	-7,46	-76,10
Enlucido interior exterior E= 2 CM	M2	136,40	136,40	6,72	916,61	916,61	0,00	0,00
Pintura de caucho interior-exterior incluido el empaste	M2	68,20	68,20	6,85	467,17	467,17	0,00	0,00
Cerramiento con tubo galvanizado y malla cerramiento H= 2M y alambre de púas 3 hiladas	M	13	13	37,5	487,50	487,50	0,00	0,00
					7.218,11	7.094,75		-123,36
RECINTO LA ESTRELLA - PARAÍSO DE LOS NIÑOS								
Mampostería de bloque pesado PL 9	M2	9,00	9,00	10,2	92,41	92,41	0,00	0,00
Enlucido interior exterior E= 2 CM	M2	17,16	17,16	6,72	115,32	115,32	0,00	0,00
Pintura de caucho interior-exterior incluido el empaste	M2	12,96	12,96	6,85	88,78	88,78	0,00	0,00
Cerámica en paredes de excelente calidad	M2	8,88	8,71	23,5	208,68	204,69	-0,17	-3,99
Hormigón armado DE ESP.= 10 CM F'C = 210 KG/CM2 para contra pisos, aceras y rampas	M2	4,05	3,90	25,65	103,88	100,04	-0,15	-3,84
Cerámica piso de excelente calidad	M2	4,05	4,05	26,5	107,33	107,33	0,00	0,01
Puntos de agua potable fría de 1/2	PTO	3	3	25,38	76,14	76,14	0,00	0,00
Suministro e instalación de ducha manual excelente calidad	U	5	5	65	325,00	325,00	0,00	0,00
Puntos de desagüe de 2"	U	2	2	27,77	55,54	55,54	0,00	0,00
Puntos de desagüe de 4"	U	1	1	28,58	28,58	28,58	0,00	0,00
Inodoros blanco y accesorios para niños	U	5	5	165,5	827,50	827,50	0,00	0,00
Lavamanos color blanco	U	2	2	98,2	196,40	196,40	0,00	0,00
Puerta de madera (0,90x2,00)debidamente laqueada con herraje y cerradura e instalada	U	1	1	200	200,00	200,00	0,00	0,00
Caja de registro de ho.ao en medida (0,60 x0,60) m.	U	3	3	55,2	165,60	165,60	0,00	0,00
Tapas de marco, contramarco y hormigón de (0,55x0,55) m.	U	3	3	25	75,00	75,00	0,00	0,00
Desmontaje, limpieza de inodoro , cambio de accesorios y instalación	U	1	1	7,5	7,50	7,50	0,00	0,00
Arreglo general	U	1	1	2.806,15	2.806,15	2.806,15	0,00	0,00
					5.479,80	5.471,98		-7,82
SUB TOTAL					\$ 12.697,91	\$ 12.566,73		-131,18
IVA 12%					1.523,75	1.508,01		
TOTAL					\$ 14.221,66	\$ 14.074,74		

En el cuadro se permite conocer las cantidades de obra realmente ejecutada, siendo este menor en \$. 131,18 que el valor contratado.

TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA: PAGOS Y DESCUENTOS REALIZADOS.-

El Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra - contratista del servicio SIE-GADPC-19-19, acepta los valores descontados por el Departamento Financiero, de acuerdo a la Ley están a entera satisfacción y de conformidad con lo que se detalla.

	FECHA	MONTO
CONTRATO SIE-GADPC-19-19	29/04/2019	12.697,91
PLANILLA ÚNICA DEL CONTRATO SIE-GADPC-19-19	EN PROCESO DE PAGO	12.566,73
RETENCIONES		
RETENCIÓN A LA FUENTE 2%		251,33



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pedro Carbo*



AV. 9 DE OCTUBRE # 303 Y DAULE * TELEFAX: 2704124
Provincia del Guayas – Ecuador

CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

Según la cláusula novena del contrato SIE-GADPC-19-19 suscrito entre el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Carbo, no se realizará reajuste de precios, tal como se estipula en el segundo párrafo del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUINTA: ANALISIS DE PLAZOS.-

De acuerdo al contrato suscrito entre el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo, el contratista se comprometa a entregar la totalidad de los trabajos de "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños", a los 21 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el mismo que debe constar en el libro de obra.

El tiempo real empleado por el contratista se desglosa de la siguiente manera:

Firma del contrato:	29 de Abril de 2019
Plazo del Contrato:	21 días calendarios a partir de la fecha de suscripción del contrato que consta en el libro de obra
Fecha de inicio de la obra:	29 de Abril de 2019
Fecha de terminación contractual de la obra:	19 de Mayo de 2019
Fecha de 1 ^{era} . Prórroga autorizada por Alcaldía:	09 de Mayo del 2019
Plazo 1 ^{era} . Prórroga:	15 días calendario
Total de plazo incluido 1 ^{era} . prórroga:	36 días calendario
Fecha de término contractual de la obra más 1 ^{era} . prórroga	03 de Junio del 2019
Fecha de termino real de la obra:	23 de Mayo de 2019
Total del tiempo empleado en la obra:	25 días calendario

SEXTA: INSPECCIÓN.-

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión se traslada al lugar del trabajo y constató que los "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños", han sido ejecutados por el Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra – Contratista, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, órdenes de la Administración y demás Documentos Contractuales.

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

En cumplimiento de lo que dispone en el Art. 81 de la LOSNCP y observando los Artículos 122, 123 y 124 de su reglamento general, se procede con la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva de los "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños".

No obstante la firma de la presente, son de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos que por su naturaleza son imperceptibles.

OCTAVA: MULTAS.-

El Contratista según su cronograma valorado de trabajos, completó la obra dentro del plazo contractual, por lo tanto no es objeto de multa.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Carbo



AV. 9 DE OCTUBRE # 303 Y DAULE * TELEFAX: 2704124
Provincia del Guayas – Ecuador

NOVENA: GARANTIAS.-

En este contrato no se contempla Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se establece en el inciso quinto del Art. 74 de la LOSNCP que dice textualmente: *"Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*.

DÉCIMA: CONCLUSIONES.-

Se deja constancia que la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los trabajos de: "Construcción, mantenimiento de CIBV en la zona urbana y rural del Cantón Pedro Carbo, sitios: Cabecera Parroquial Valle de la Virgen – Santa Marianita # 54, Recinto La Estrella – Paraíso de los niños", no releva al contratista Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra de la responsabilidad técnica y jurídica, de acuerdo a lo previsto en la ley de Contratación Pública, su Codificación y su Reglamento.

No habiéndose producido reclamo de parte de terceros, ni del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, ésta Institución por medio de sus delegados proceden a levantar la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva del Contrato SIE-GADPC-19-19.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación por parte de los que han intervenido en esta diligencia se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, la misma que fue leída y al no haber objeciones, los asistentes proceden en unidad de acto a suscribir la presente, en cinco ejemplares de igual tenor y contenido.


Ing. Alberto Cabrera Merchán
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


Ing. Alina Jaramillo Cox
JEFE DE FISCALIZACIÓN
SUPERVISORA DEL CONTRATO


Ing. David Ramírez García
JEFE DE EQUIPO CAMINERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Ing. Rodrigo Roberto Flores Salvatierra
CONTRATISTA



NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0960001110001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-200-00000014

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2607201907096000111000120012000000000141234567812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/07/2019 10:40:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2607201907096000111000120012000000000141234567812

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO CARBO

Dirección Matriz: AVENIDA 9 DE OCTUBRE 303 Y CALLE DAULE

Dirección Sucursal: AVENIDA 9 DE OCTUBRE 303 Y CALLE DAULE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y FLORES SALVATIERRA RODRIGO ROBERTO

Identificación 0923610588001

Fecha 26/07/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000159	28/06/2019	07/2019	12566.73	Impuesto a la Renta	2.0	251.33
FACTURA	001001000000159	28/06/2019	07/2019	1508.01	IVA	70.0	1055.61

Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	COOP. PROLETARIO CON TIERRA GUASMO SUR MZ. 3573 SOLAR 3
Email:	robertoflores1987@hotmail.com